

DOCUMENT CERT	ÒRGAN EDUCACIÓ, FORMACIÓ DE LES PERSONES	EXPEDIENT X2025000930
Codi Segur de Verificació: 4147add1-5d20-4450-a20d-f17f480dd5ff Origen: Ciutadà Identificador document: ES_L01171352_2026_36464839 Data d'impressió: 11/08/2026 07:59:30 Pàgina 1 de 2		SIGNATURES 1.- Xavier López Cumbriu (SIG) (Secretari-Interventor accidental), 05/08/2026 19:23 2.- Miguel Àngel Castaño Castaño (TCAT) (Alcalde), 10/08/2026 19:03



**Ajuntament
Pont de Molins**
ALT EMPORDÀ



reconeixement
administració
oberta 2022

Xavier López Cumbriu, secretario interventor acc de l'Ajuntament de Pont de Molins,

CERTIFICO:

Que la Alcaldía, mediante el Decreto 2026DECR000065 de fecha 11 de febrero de 2026, resolvió lo que se transcribe literalmente a continuación:

“Hechos

Vista la instancia y documentación justificativa presentadas por la Sra. Coral Rodríguez Astor, quien actúa en nombre y representación de la Escuela Tramuntana de Pont de Molins, con CIF Q6755261B, entrada en este Ayuntamiento el día 15 de diciembre de 2025, con el número E2025002299, relativa a la solicitud de subvención para sufragar los gastos derivados de material necesario para el funcionamiento de la escuela.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026DECR000010, de 13 de enero de 2026, se requirió la aportación de la relación de alumnos inscritos y de la cuenta justificativa de acuerdo con lo previsto en el convenio regulador de esta subvención.

Visto que en fecha 27 de enero de 2026 se aportó la documentación requerida.

Visto que la cuenta justificativa de la subvención aportada acredita que los gastos de adquisición del material didáctico para la escuela ascienden a un importe de 2.387,30 €.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por el secretario-interventor en fecha 30.01.2026, en el que hace constar que el crédito presupuestario disponible es suficiente.

Fundamentos de Derecho

- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS). Título III (Actividad de fomento y promoción de actividades sociales y económicas), Capítulo I (Subvenciones), artículos 118 a 129.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

CIF P1714400G - Pl. Dr. Jordi Cuffí Casellas, 1 - Tel. 972 52 92 64 - Fax 972 52 98 00 -
ajuntament@pontdemolins.cat - www.pontdemolins.cat

DOCUMENT CERT	ÒRGAN EDUCACIÓ, FORMACIÓ DE LES PERSONES	EXPEDIENT X2025000930
Codi Segur de Verificació: 4147add1-5d20-4450-a20d-f17f480dd5ff Origen: Ciutadà Identificador document: ES_L01171352_2026_36464839 Data d'impressió: 11/08/2026 07:59:30 Pàgina 2 de 2		SIGNATURES 1.- Xavier López Cumbriu (SIG) (Secretari-Interventor accidental), 05/08/2026 19:23 2.- Miguel Àngel Castaño Castaño (TCAT) (Alcalde), 10/08/2026 19:03



**Ajuntament
Pont de Molins**
ALT EMPORDÀ



3^a reconeixement
administració
oberta 2022

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pont de Molins y la Escuela Tramuntana de Pont de Molins para la incorporación de materiales y recursos pedagógicos que garanticen la equidad educativa del alumnado de la escuela, firmado el día 03.10.2024.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto de **2.300 €**, para otorgar una subvención directa por el mismo importe a la Escuela Tramuntana de Pont de Molins para la financiación de los gastos de material necesario para el funcionamiento de la escuela

Segundo.- Disponer de **2.300 €**, a favor de la Escuela Tramuntana de Pont de Molins, CIF Q6755261B, con cargo a la aplicación presupuestaria 3210/48004 (Escuela Tramuntana de Pont de Molins) del presupuesto general de gastos del año en curso y ordenar su pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad.

Tercero.- Ordenar a la Secretaría-Intervención que inscriba esta subvención en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Cuarto.- Notificarlo a la Escuela Tramuntana y hacerles constar que:

Si desean impugnar esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Figueras, Sección Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación.

Alternativamente y con carácter previo, podrá efectuarse un requerimiento ante el órgano que la ha dictado en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de la recepción de esta notificación, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa."

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del alcalde.

CIF P1714400G - Pl. Dr. Jordi Cuffí Casellas, 1 - Tel. 972 52 92 64 - Fax 972 52 98 00 -
ajuntament@pontdemolins.cat - www.pontdemolins.cat